

POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-001	
		Versión: 02	
		Página No. 2 de 15	

1. INTRODUCCIÓN

El Hospital Departamental San Antonio de Padua, constituido en 2014 como Empresa Social del Estado (ESE) de carácter público y clasificado como institución de segundo nivel de complejidad, tiene como misión la prestación de servicios de salud integrales a más de 200.000 personas, incluyendo población flotante. Su área de influencia comprende los municipios de La Plata, Nátaga, Paicol, Tesalia y La Argentina en el departamento del Huila, así como Páez e Inzá en el departamento del Cauca. En este marco, la ESE administra recursos públicos orientados a garantizar una atención oportuna, continua y de calidad.

Para el cumplimiento de su objeto social, la entidad cuenta con un presupuesto superior a los \$58 mil millones (vigencia 2025) y un equipo humano de 393 colaboradores, conformado por 34 funcionarios de planta, 59 contratistas por orden de prestación de servicios y 300 vinculados a través de agremiaciones sindicales. Con estos recursos, el hospital ofrece servicios de primer y segundo nivel de complejidad en sus áreas funcionales de Consulta Externa, Hospitalización, UCI adultos, Ginecobstetricia, Apoyo Terapéutico y Farmacia.

En este contexto, los procesos de contratación y compras institucionales deben responder a una planeación estratégica que asegure la adquisición de medicamentos, insumos, equipos biomédicos, servicios asistenciales, infraestructura y demás recursos indispensables para el funcionamiento de la entidad.

Al respecto, la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, estableció los lineamientos para que cada ESE adopte su propio Estatuto de Contratación. Cabe precisar que, al estar sometidas a un régimen jurídico especial, estas entidades no se rigen de manera íntegra por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993); sin embargo, sí deben cumplir con los principios de contratación estatal, la normatividad presupuestal y las reglas de transparencia, economía y responsabilidad.

En concordancia, mediante el Acuerdo 010 de 2024, la Junta Directiva del hospital creó el Estatuto de Contratación, y a través de la Resolución 329 de 2024, la ESE adoptó el respectivo Manual de Contratación.

Con la formulación de la presente política, se busca consolidar un marco de referencia que oriente los procesos de contratación y compras de la institución, garantizando así la eficiencia en el gasto, la transparencia en la gestión pública y la satisfacción de las necesidades de salud de la comunidad atendida, en coherencia con el Estatuto y el Manual de Contratación vigentes.

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-001	
		Versión: 02	
		Página No. 3 de 15	

2. JUSTIFICACIÓN

La formulación de la **Política Institucional de Contratación y Compras** de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua encuentra sustento en diversos ámbitos que fortalecen la gestión administrativa y garantizan el cumplimiento del objeto misional de la entidad. En particular, se justifica por las siguientes razones:

- **Garantía de principios rectores:** asegura la aplicación de los principios de la contratación estatal, tales como transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, en todos los procesos contractuales.
- **Aplicación normativa:** permite la correcta implementación del **Estatuto de Contratación** y del **Manual de Contratación**, adoptados por la ESE como guías obligatorias para la gestión de contratación y compras.
- **Optimización de recursos:** ofrece a los servidores encargados de los procesos contractuales una herramienta de apoyo que facilita el uso eficiente, responsable y sostenible de los recursos públicos, en coherencia con los objetivos institucionales.
- **Fortalecimiento de la gestión contractual:** contribuye al mejoramiento de las fases de planeación, ejecución, seguimiento y control, minimizando riesgos de tipo jurídico, financiero, operativo, de corrupción y de desabastecimiento. Con ello, se garantiza la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.
- **Promoción de la equidad y confianza institucional:** asegura condiciones equitativas para los oferentes, fortaleciendo la imagen de transparencia y credibilidad de la entidad ante la ciudadanía y los organismos de control.
En este sentido, la política se constituye en un instrumento estratégico que no solo regula los procesos de contratación y compras, sino que también respalda la misión institucional de brindar servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Formular la política institucional de contratación y compras de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, para orientar la actividad contractual en sus fases de: planeación,

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-001	
		Versión: 02	
		Página No. 4 de 15	

gestión, selección, ejecución y supervisión, garantizando la adherencia de los principios de: transparencia, competencia, eficiencia, economía, responsabilidad, sostenibilidad y equidad; asimismo, para promover la planeación estratégica de compras y el fortalecimiento de la gestión presupuestal y fiscal.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adoptar una política institucional de contratación y compras en coherencia con la Resolución 5182 de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 y normatividad vigente.
- Aplicar la operatividad del Estatuto y del Manual de Contratación vigentes de la ESE.
- Establecer pautas para la planeación y priorización de compras de la ESE.
- Promocionar la adherencia a los principios de contratación estatal.
- Incorporar criterios de responsabilidad social, sostenibilidad ambiental y desarrollo social y económico local.

4. META

Los colaboradores de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua, se comprometen a diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana, en todo el ciclo de la Gestión Pública, coherente con la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, en el cual se incluirá de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana de manera que se garanticen los derechos de participación ciudadana en las fases de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública.

5. ALCANCE

La presente política será de aplicación en todos los procesos contractuales y de compras que adelante la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, abarcando las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y control. Su implementación será de carácter obligatorio

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-001	
		Versión: 02	
		Página No. 5 de 15	

para los servidores públicos, contratistas y demás actores que intervienen en la gestión contractual de la entidad.

En particular, la política tendrá alcance en los siguientes tipos de contratos:

- **Contratos de prestación de servicios:** orientados a la vinculación de profesionales y técnicos requeridos para apoyar la gestión misional y administrativa.
- **Contratos de suministro:** destinados a la adquisición de medicamentos, insumos médicos, bienes y servicios necesarios para garantizar la prestación de los servicios de salud.
- **Contratos de obra:** enfocados en la construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura hospitalaria y sus áreas de soporte.
- **Contratos de consultoría:** relacionados con estudios, diseños, asesorías y asistencia técnica que fortalezcan la gestión institucional.
- **Contratos interadministrativos:** celebrados con otras entidades públicas para el cumplimiento de objetivos comunes y el fortalecimiento de la red pública hospitalaria.
- **Contratos de apoyo logístico y tecnológico:** destinados a garantizar el soporte operativo, tecnológico y administrativo que respalde la prestación eficiente de los servicios de salud.

En este sentido, el alcance de la política asegura que todos los procesos de contratación y compras de la ESE se rijan bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y equidad, aplicando de manera estricta lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación adoptados por la entidad.

6. PROPOSITO

El propósito de la presente Política Institucional de Compras y Contratación Pública es establecer un marco de referencia normativo y operativo que oriente la planeación, ejecución, seguimiento y control de los procesos contractuales de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua. Con ello, se busca garantizar la transparencia, eficiencia, legalidad y equidad en el manejo de los recursos públicos, optimizando la gestión administrativa y asegurando la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad.

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-001	
		Versión: 02	
		Página No. 6 de 15	

7. VALORES Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

7.1. VALORES

Las acciones derivadas de la presente Política Institucional de Compras y Contratación Pública se fundamentan en los **valores corporativos** de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, los cuales orientan el actuar de todos sus servidores y constituyen parte esencial de su identidad organizacional. Estos son:

- **Lealtad:** actuar con fidelidad hacia la misión institucional y el servicio público.
- **Amabilidad:** brindar un trato cordial y respetuoso en todas las interacciones.
- **Responsabilidad:** asumir con seriedad y transparencia la gestión de los recursos públicos.
- **Compromiso:** trabajar con dedicación y sentido de pertenencia por el bienestar de la comunidad.
- **Honestidad:** obrar con rectitud, evitando cualquier práctica que vulnere la confianza ciudadana.
- **Abnegación:** demostrar entrega y vocación de servicio en beneficio de los usuarios y la entidad.
- **Respeto:** reconocer la dignidad de las personas y la normatividad vigente.
- **Ética:** orientar las decisiones bajo principios de integridad y justicia.
- **Solidaridad:** trabajar en equipo y en beneficio del interés general, priorizando las necesidades colectivas sobre las individuales.

En conjunto, estos valores constituyen la base que sustenta la implementación de la política, garantizando que los procesos de contratación y compras se desarrollen con integridad, transparencia y enfoque en el bienestar de la comunidad.

7.2. PRINCIPIOS

La Política Institucional de Compras y Contratación Pública de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua se sustenta en un conjunto de principios que orientan y regulan cada una de las actuaciones contractuales. Estos principios constituyen la base para garantizar la

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-001	
		Versión: 02	
		Página No. 7 de 15	

transparencia, eficiencia, equidad y legalidad en el manejo de los recursos públicos, asegurando que los procesos de contratación y compras se desarrollen en coherencia con la misión institucional y en beneficio de la comunidad usuaria.

- **Transparencia:** toda actividad contractual debe hacerse en forma pública y verificable; así, su observancia garantiza la aplicación de los principios de: imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva; orientadores de los procedimientos de selección.
- **Planeación:** la contratación y las compras atenderán a la ejecución del Plan de Compras Anual y al Plan de Desarrollo Institucional.
- **Responsabilidad:** incorpora el estricto acatamiento de los deberes contractuales, el respeto por el equilibrio del contrato en aras de la ecuación financiera; es decir, un escenario donde la entidad no lesione el patrimonio del contratista; pero tampoco ponga en riesgo el interés general por posibles procesos contenciosos y sus consecuencias. Así pues, este principio insta a que la actuación del Estado, los servidores públicos y los contratistas esté ceñida al estricto marco legal, en cumplimiento de sus respectivos deberes y obligaciones, sin infringir en daños y con fundamento en el interés general, so pena de responder civil, penal y disciplinariamente.
- **Competencia:** La facultad de ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y escoger contratistas, recae sobre el representante de ESE; además de la responsabilidad de dirigir y manejar la actividad contractual y los procesos de selección.
- **Eficiencia:** adecuada y oportuna satisfacción de las necesidades de funcionamiento de la entidad, a través de su actividad contractual.
- **Economía:** este principio es la expresión del debido proceso y hace referencia al estricto cumplimiento de las etapas necesarias que llevan a cumplir con la selección objetiva; por lo tanto, se orienta a optimizar el uso de los recursos, evitando trámites innecesarios; así pues, se trata de un principio inductor de la planeación que exige ajustar los procedimientos de selección, contratación y ejecución a los presupuestos y necesidades, buscando obtener mayores resultados al menor costo; es decir, la eficiencia administrativa.
- **Selección objetiva:** escogencia de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin considerar factores de afecto, interés particular o cualquier motivación subjetiva; de este modo, su fundamentación obedece únicamente a criterios técnicos, financieros y jurídicos verificables.

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-001	
		Versión: 02	
		Página No. 8 de 15	

- **Sostenibilidad y equidad:** la sostenibilidad ambiental y el apoyo a proveedores locales y regionales serán prioritarios en toda actividad contractual, siempre y cuando sean viables.

8. DEFINICIONES

- **Contratación estatal:** representa uno de los medios que las entidades públicas usan para dar cumplimiento a sus funciones constitucionales y legales, como también, a los fines del Estado, en colaboración con los particulares o de otras entidades estatales.
- **Compras institucionales:** proceso de adquisición de medicamentos, insumos y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones de la ESE.
- **Planeación contractual:** obligación de la entidad pública de garantizar la veraz y amplia realización de estudios técnicos que permitan identificar necesidades, definir requisitos técnicos y estimar costos; de tal modo que los interesados en participar del proceso contractual tienen la certeza de conocer los alcances, límites y posibilidades de financiación y perfeccionamiento del contrato.
- **Plan Anual de Adquisiciones (PAA):** Instrumento de planeación contractual que relaciona las necesidades de contratación de la entidad.
- **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública donde se publican y gestionan los procesos contractuales en Colombia.
- **Riesgo:** evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
- **Selección objetiva:** tiene conexidad con el principio de transparencia y obliga a la búsqueda del mejor oferente o contratista, a través de un proceso licitatorio o de otros tipos de contratación si fuere el caso
- **Proveedor estratégico:** persona natural o jurídica que cumple con los criterios de selección en cuanto a calidad, oportunidad y eficiencia en el suministro de los bienes o servicios requeridos.

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-001	
		Versión: 02	
		Página No. 9 de 15	

- **Compras sostenibles:** proceso de adquisición de bienes, servicios u obras que incorporan criterios ambientales y de sostenibilidad.

9. RESPONSABLES

Gerencia

- Ejercer liderazgo en la expedición, aprobación y adopción de la política institucional de contratación y compras.
- Ser garante en el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Presentar ante la Junta Directiva y los organismos de control, los correspondientes informes de gestión contractual y de compras.

Oficina jurídica

- Dar conceptos relacionados con la legalidad de los procesos de contratación y compras.
- Planear, elaborar, revisar y estandarizar pliegos, contratos y adicionales.
- Hacer acompañamiento y asesoría en los procesos sancionatorios y de incumplimiento contractual.

Subgerencia administrativa y financiera

- Ejercer liderazgo en el proceso de planeación de contratación y compras, de conformidad con el Plan de Compras Anual (PAA).
- Coordinar la ejecución del presupuesto y garantizar la disponibilidad presupuestal.
- Elaborar y consolidar los informes financieros relacionados con los procesos de contratación y compras.

Oficina de planeación

- Garantizar la articulación de los procesos de contratación y compras con el Plan de Desarrollo Institucional y los Planes de Inversión.
- Identificar los riesgos de los procesos de contratación y compras y diseñar estrategias de contingencia y mitigación.

Área de compras y suministros

- Aplicar los procesos de contratación y compras de conformidad con el PAA.
- Administrar los inventarios de medicamentos, insumos y bienes de la ESE.
- Vigilar el cumplimiento de los tiempos de entrega y condiciones de calidad por parte de los proveedores.
- Garantizar la ejecución logística, el almacenamiento y la distribución de las adquisiciones.

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
		Código: ME-GGE-PO-001	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 02	
		Página No. 10 de 15	

Comité de contratación y compras

- Evaluar y recomendar la adjudicación de los contratos inherentes a las modalidades aplicadas en la ESE.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, generando procesos de seguimiento y control a la contratación.
- Sugerir mejoras oportunas al proceso de contratación.

Supervisores e interventores de contratos

- Garantizar la ejecución de los contratos en relación con el cumplimiento de tiempos, calidad y obligaciones contractuales.
- Reportar en forma oportuna novedades, incumplimientos y riesgos.
- Sugerir sanciones o liquidaciones de contratos cuando se requiera.

10. METAS Y ESTRATEGIAS

La presente Política Institucional de Compras y Contratación Pública establece un conjunto de metas y estrategias orientadas a garantizar la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad en la gestión contractual de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua. Estas metas permiten proyectar resultados medibles y verificables, asegurando que los procesos de contratación y compras respondan a los principios rectores de la contratación estatal, al Estatuto y al Manual de Contratación de la entidad, así como a las necesidades de la comunidad usuaria.

✓ Lograr un 100% de trazabilidad de los procesos contractuales y de compras
✓ Generar la publicación del 100% de los procesos contractuales en el SECOP.
✓ Diseñar e implementar un sistema de evaluación de proveedores, con seguimiento y control semestral
✓ Gestionar la publicación en página web del manual y estatuto de contratación actualizado
✓ Socializar al interior de la entidad el manual y estatuto de contratación actualizado
✓ Publicación de la gaceta de contratación en la página web
✓ Cargue del archivo Tipo FT026 Contratación de manera trimestral

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-001	
		Versión: 02	
		Página No. 11 de 15	

Así mismo, las metas y ejecución de la Política de Compras y Contratación Pública estarán ligadas a la ejecución y seguimiento del Plan de Mejora Integrado MIPG proyectado para la política en cada vigencia, de acuerdo con la detección de hallazgos FURAG y a las recomendaciones que emita el Departamento Administrativo de la Función Pública para la entidad.

11. EVALUACION.

La evaluación de las metas definidas en la Política Institucional de Compras y Contratación Pública se realizará mediante un proceso de seguimiento y control periódico, con el fin de medir su nivel de cumplimiento y generar acciones de mejora continua. Para ello, se aplicarán indicadores de gestión verificables, se elaborarán informes de avance semestrales y anuales, y se socializarán los resultados con la alta dirección y las áreas responsables. De esta manera, la entidad asegura que las metas proyectadas contribuyan efectivamente a la transparencia, eficiencia y optimización en el uso de los recursos públicos.

11.1 INDICADORES

Lograr un 100% de trazabilidad de los procesos contractuales y de compras.

- **Indicador:** Porcentaje de procesos contractuales y de compras con trazabilidad documentada en todas sus fases (planeación, ejecución, seguimiento y cierre).
- **Fórmula:** $(N.^{\circ} \text{ de procesos con trazabilidad completa} / \text{Total de procesos contractuales y de compras}) \times 100.$
- **Meta 2025:** 100%.

Generar la publicación del 100% de los procesos contractuales en el SECOP.

- **Indicador:** Porcentaje de procesos contractuales publicados en el SECOP.
- **Fórmula:** $(N.^{\circ} \text{ de procesos publicados en SECOP} / \text{Total de procesos contractuales}) \times 100.$
- **Meta 2025:** 100%.

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-001	
		Versión: 02	
		Página No. 12 de 15	

Diseñar e implementar un sistema de evaluación de proveedores, con seguimiento y control semestral.

- **Indicador:** Porcentaje de proveedores evaluados mediante el sistema implementado.
- **Fórmula:** $(N.^{\circ} \text{ de proveedores evaluados} / \text{Total de proveedores activos en el semestre}) \times 100.$
- **Meta 2025:** 100%.

Gestionar la publicación en página web del manual y estatuto de contratación actualizado.

- **Indicador:** Estado de publicación del manual y estatuto de contratación en la página web institucional.
- **Fórmula:** Publicado (1) / No publicado (0).
- **Meta 2025:** Publicado y disponible al público.

Socializar al interior de la entidad el manual y estatuto de contratación actualizado.

- **Indicador:** Porcentaje de funcionarios socializados respecto al manual y estatuto de contratación.
- **Fórmula:** $(N.^{\circ} \text{ de funcionarios que participaron en la socialización} / \text{Total de funcionarios convocados}) \times 100.$
- **Meta 2025:** 100%.

Garantizar el cargue de la Información ante los entes de control

- **Indicador:** Número de informes generados y cargados satisfactoriamente en las diferentes plataformas.
- **Formula:** $(\text{Número de informes cargados en el Sistema de Recepción y Validación de Archivos (RVCC)} / \text{Número de informes programados para vigencia}) \times 100$

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
		Código: ME-GGE-PO-001	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 02	
		Página No. 13 de 15	

- **Formula:** (Número de informes cargados en la gaceta de contratación / Número de informes programados en la vigencia) x 100
- **Meta:** 100%

12. RIESGOS (Matriz del riesgo)

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
Jurídico	Media	Alto	Capacitación continua en normatividad; revisión jurídica previa de contratos; aplicación estricta del Estatuto y Manual de Contratación.	Oficina Asesora Jurídica / Oficina de Contratación
Financiero	Media	Alto	Fortalecer controles presupuestales; planeación financiera previa; seguimiento mensual de la ejecución contractual.	Oficina Financiera / Oficina de Planeación
Operativo	Alta	Alto	Implementar cronogramas claros; seguimiento periódico a la ejecución; designación de supervisores por contrato.	Oficina de Contratación / Supervisores
Corrupción	Media	Alto	Transparencia en los procesos; publicación en SECOP II; veeduría ciudadana; auditorías internas y externas.	Gerencia / Control Interno
Desabastecimiento	Alta	Alto	Planeación anticipada de compras; contratos marco de insumos y medicamentos; monitoreo de inventarios.	Oficina de Suministros / Farmacia
Reputacional	Media	Medio	Comunicación transparente de los procesos; gestión de quejas y reclamos; cumplimiento estricto de principios de contratación.	Gerencia / Comunicaciones
Tecnológico	Media	Medio	Garantizar el funcionamiento del SECOP II y sistemas internos; capacitación en el uso de herramientas tecnológicas.	Área de Sistemas / Oficina de Contratación

13. BENEFICIOS

La implementación de esta política aporta beneficios significativos para la gestión institucional y la prestación de los servicios de salud, entre los cuales se destacan:

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Código: ME-GGE-PO-001	
		Versión: 02	
		Página No. 14 de 15	

- Fortalecimiento de la transparencia: garantiza procesos contractuales claros y visibles para la ciudadanía y los organismos de control.
- Optimización de recursos públicos: asegura un uso eficiente y responsable del presupuesto, reduciendo sobrecostos y gastos innecesarios.
- Continuidad en la prestación del servicio de salud: minimiza riesgos de desabastecimiento de medicamentos, insumos y equipos.
- Estandarización de procesos: unifica criterios y procedimientos contractuales, generando mayor agilidad y seguridad jurídica.
- Mejora en la calidad de proveedores y contratistas: a través de mecanismos de evaluación y seguimiento que permiten seleccionar aliados confiables.
- Fortalecimiento institucional: incrementa la credibilidad, confianza y reputación de la ESE frente a la comunidad y a los entes de control.
- Cumplimiento normativo: asegura la correcta aplicación del Estatuto y Manual de Contratación, así como de la normatividad vigente.
- Promoción de la equidad: ofrece igualdad de oportunidades a los oferentes, favoreciendo la libre competencia y la selección objetiva.

14. BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de Colombia (artículos 48, 49, 209 y 235).
- Ley 100 de 1993. Sistema de Seguridad Social Integral y decretos reglamentarios.
- Leyes 80 de 1993 o Estatuto de Contratación Estatal.
- Ley 1150 de 2007. Medidas para la Eficiencia y la Transparencia en la Contratación Pública.
- Ley 1712 de 2014. Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto
- Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 Ministerio de Salud y Protección Social
- Decreto Ley 4170 de 2011. Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente. Manual de Contratación.
- Estatuto de Contratación de la ESE. Acuerdo 010 de 2024 Junta Directiva ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua La Plata Huila.

— Salud Integral, Impacto Real —

	POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha: 02/03/2026	
		Código: ME-GGE-PO-001	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 02	
		Página No. 15 de 15	

- Manual de Contratación de la ESE. Resolución 329 de 2024 de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua La Plata Huila.

15. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	COMENTARIO
01	19/08/2025	Creación de la política, lineamientos de la Función Pública medición del FURAG
02	02/03/2026	Actualización bajo nuevo mapa de proceso institucional, se incluye logo de MIPG, plataforma estrategica 2024-2028

16. APROBACIÓN

Elaborado por: Nombre: JOSE NOLBERTO LOZANO CASTRO Cargo: Apoyo Profesional Contratación Firma:	Fecha: 11/08/2025
Revisado por: Nombre: LORENA MERCEDES AROCA TAMAYO Cargo: Apoyo profesional MIPG Firma:	Fecha: 14/08/2025
Revisado por: Nombre: NELSON FELIPE TIERRADENTRO Q Cargo: Apoyo profesional Planeación Agremiado Firma:	Fecha: 15/08/2025
Aprobado por: Nombre: JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ Cargo: Gerente Firma:	Fecha: 02/03/2026